



Nombre de emisor:  
ABC Aerolíneas S.A. de C.V  
RFC de emisor:  
AAE050309FM0  
Efecto de comprobante  
Ingreso  
Régimen Fiscal  
601 General de Ley Personas Morales

Folio fiscal  
[Redacted]  
No. de serie del certificado del SAT  
[Redacted]  
No. de serie del certificado del contribuyente  
[Redacted]  
Uso de CFDI  
G03 Gastos en general

Cliente: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION Rfc: SCJ9502046P5 Código Postal: 06060	Lugar, fecha y hora de emisión: 15620, 2019-11-08T00:00:00 Tipo de cambio: 1 Moneda: MXN Peso Mexicano Forma de pago: 04 Tarjeta de crédito Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición
--	---

CONCEPTOS

Clave del producto/servicio	No. identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Descuento
78111500	G6IJ2S	1	E48 Unidad de servicio	1	Servicio Aereo México D.F.(MEX)-Cancún(CUN)	\$3,274.48	\$3,274.48	\$491.17
78111500	G6IJ2S	1	E48 Unidad de servicio	1	Servicio Aereo Cancún(CUN)-México D.F.(MEX)	\$2,541.72	\$2,541.72	\$381.26
78111500	G6IJ2S	1	E48 Unidad de servicio	1	Cargo por Combustible	\$270.00	\$270.00	\$0.00
78111500	G6IJ2S	1	E48 Unidad de servicio	1	TUA Tarifa Unica de Aeropuerto	\$534.00	\$534.00	\$0.00

TRASLADOS RETENIDOS

Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe	Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
\$2,783.31	002 IVA	Tasa	0.160000	\$445.33					
\$2,160.46	002 IVA	Tasa	0.160000	\$345.67					
\$270.00	002 IVA	Tasa	0.160000	\$43.20					

  

AEROLINEAS		Subtotal	\$6,620.20
TARIFA ÚNICA DE AEROPUERTO	\$534.00	Descuento	\$872.43
Código del cargo	Importe del cargo	Iva Total	\$834.20
XV	534.00	Total	\$6,581.97

Cantidad con letra Seis Mil Quinientos Ochenta y Uno con 97/100 MXN Peso Mexicano

Sello digital del emisor  
[Redacted]

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT  
[Redacted]

Sello digital del SAT  
[Redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Dirección General de la Tesorería. Versión pública de factura(s) correspondiente(s) a traslados y hospedaje de comisiones oficiales, de la cual se testan en color negro los siguientes datos: Certificado digital; clave privada; clave pública; firma electrónica avanzada, códigos, sellos y cadenas digitales, por considerarse información confidencial, lo anterior de conformidad con los artículos 111 y 116 de la LGTAIP, los artículos 108, 118, y 113 fracción I de la LFTAIP, los artículos 3 fracción IX la LGPDPPSO así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; esto es consistente con lo referido en las clasificaciones de información, CT-CUM/A-27/2017-3, CT-CUM/A-43/2017-2 emitidas por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.